



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 257/23-2024/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
FULLGAS S.A DE C.V.
SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN S.A. DE C.V.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/23-2024/JL-II, RELATIVO JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ELIGIO RODRÍGUEZ HERRERA, EN CONTRA DE FULLGAS S.A. DE C.V. Y SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

Asunto: Se tiene por recibido el oficio No. 049001/410'100/CC.0020/2025, suscrito por el Abogado Procurador E0 y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual viene dando cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad.

Seguidamente, se tiene por recibido el escrito signado por la apoderada legal de la parte actora, de fecha quince de enero del dos mil veinticinco, en el cual por así convenir a los intereses de su representado, se desiste de la prueba ofrecida bajo el numeral 5 del apartado de medios de pruebas ofrecida en su escrito inicial de demanda, solicitando se culmine el presente juicio con el dictado de la sentencia.

Por último, con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte el acta de audiencia de juicio de fecha diez de enero del dos mil veinticinco, en la cual queda prueba pendiente por desahogar, señalándose la continuación de la audiencia de juicio para el día tres de febrero del dos mil veinticinco, a las trece horas.-**En consecuencia, Se acuerda.**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y oficio de cuenta, para que obre conforme a Derecho corresponda, de conformidad con lo establecido

en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se le tiene a la parte actora, a través de su apoderada legal la Licenciada Carmen Susana Rodríguez Cabriales, por desistiéndose de la prueba marcada con el número 5.- El Informe, consistente en el oficio que se ordenó girar al Instituto Mexicano del Seguro Social, tal y como fuera ofrecida en el apartado de pruebas de su escrito inicial de demanda, misma prueba que fuera admitida en audiencia preliminar de fecha tres de diciembre del dos mil veinticuatro.

TERCERO: Ahora bien, tomando en consideración lo señalado en la CIRCULAR Núm. 103/CJCAM/SEJEC/24-2025, signado por el Secretario General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, en el cual informa que se modifica el Calendario Oficial del Poder Judicial del para el año dos mil veinticinco, para declarar como día inhábil el lunes tres de febrero del dos mil veinticinco, en conmemoración al día cinco de febrero del dos mil veinticinco, en consecuencia, esta Autoridad procede a fijar hora y fecha para la celebración de la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO**, que concierne al presente asunto laboral, programando la misma para el día **CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS TRECE HORAS (13:00 HORAS P.M.)**, en la que se formularán los **ALEGATOS** dentro del expediente en que se actúa, misma que tendrá verificativo de **manera presencial** en las instalaciones de este recinto Judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.

De igual forma, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

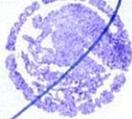
CUARTO: Finalmente, se ordena al fedatario adscrito a este Juzgado notificar a los demandados SERVICIOS ECOLÓGICOS MALECÓN, S.A. DE C.V. Y FULLGAS S.A. DE C.V., por los ESTRADOS ELECTRÓNICOS, *el presente proveído, así como el acta de la audiencia de Juicio de data diez de enero del*

dos mil veinticinco, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bis de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE ENERO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR